INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

12683/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día once de agosto del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 12683/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [redacted] quien solicitó: "Buenos días quisiera un certificado de afiliación", hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha quince de julio de dos mil veintidós se realizó prevención, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le solicitó remitir por correo electrónico los su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Además, debe proporcionar copia de su Documento Único de Identidad vigente (frente y vuelto), lo cual es requisito conforme al Art. 52 LAIP. Sin embargo, el solicitante no subsanó los requisitos antes expuestos.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, SE RESUELVE:

Declárese, inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.